

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID

La Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid, a través de su Junta Directiva, traslada a la Junta de Gobierno del Colegio y dentro del plazo establecido al efecto, las siguientes propuestas y/o enmiendas al borrador de Estatuto del ICAVA:

- Se propone la siguiente **modificación en el artículo 46, en el sentido de suprimir el punto 4** del mismo cuya redacción es la siguiente:

4. El ejercicio de alguno, algunos o todos los cargos de la Junta de Gobierno podrán ser remunerados, mediante la previa habilitación de la partida presupuestaria correspondiente.

La justificación de la supresión, es que la representación del colectivo ha de ser absolutamente desinteresada, con el único fin de la defensa del mismo, sin profesionalizar ninguno de los cargos, lo que podría producirse de establecerse remuneración, ya que, pese a la limitación en el tiempo, se podría pasar de un cargo a otro, perdiendo la esencia del mismo. El compromiso de los cargos de la Junta de Gobierno con el colectivo quedaría absolutamente desvirtuado.

VALLADOLID a 9 de mayo de 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AMAV



A LA SECRETARÍA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID

Que, habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid, en sesión de 30 de junio de 2021, el borrador del nuevo Estatuto del Ilustre Colegio de la Abogacía de Valladolid y habiendo sido emplazadas todas las colegiadas y colegiados a presentar cuantas propuestas y enmiendas a dicho borrador estimemos oportunas, desde la Agrupación de la Abogacía Joven, a través de acuerdo de su junta directiva, se ha decidido remitir la siguiente propuesta para su inclusión en el futuro nuevo Estatuto del ICAVA.

El recién aprobado Estatuto General de la Abogacía Española establece en su artículo 83.4 que *«Las agrupaciones de profesionales de la Abogacía Joven serán objeto de especial atención por las Juntas de Gobierno»*.

Es por ello que, siendo la única agrupación o sección del Colegio recogida de forma expresa en el Estatuto General, y representando al futuro de la Abogacía y del Colegio, entendemos que se debe recoger a la agrupación en el nuevo Estatuto.

Por lo expuesto, solicitamos la inclusión de un apartado cuarto al artículo 49 proyecto de Estatuto del ICAVA con la siguiente redacción:

«Artículo 49. Agrupaciones y Secciones

4. La Agrupación de la Abogacía Joven de Valladolid, sin perjuicio de su integración en el Colegio, se regirá por sus propios Estatutos para la consecución de sus fines y será objeto de especial atención por la Junta de Gobierno de conformidad a lo previsto en el artículo 83.4 del Estatuto General de la Abogacía Española»

Igualmente, esta junta directiva ha acordado remitir la siguiente enmienda al borrador de Estatuto del ICAVA, a fin de que se modifique el texto del mismo en el siguiente sentido:

Figura en la propuesta de borrador, en el apartado cuarto de su artículo 46, relativo a la composición de la Junta de Gobierno que *“4. El ejercicio de alguno, algunos o todos los cargos de la Junta de Gobierno podrán ser remunerados, mediante la previa habilitación de la partida presupuestaria correspondiente.”*

Desde la Agrupación de la Abogacía Joven de Valladolid, entendemos y nos orgullece de la labor altruista y vocacional de la Abogacía institucional vallisoletana a

lo largo de los años. Tanto miembros de comisiones, agrupaciones y secciones venimos realizando nuestra actividad en pro de la abogacía sin pedir nada a cambio. Trabajo realizado de manera voluntaria a lo largo de los más de cuatro siglos de historia de nuestro Ilustre Colegio, desde su nacimiento, por los compañeros y compañeras que han venido ejerciendo las funciones de su Junta de Gobierno.

A su vez, el Estatuto General de la Abogacía Española, no contiene regulación alguna acerca de la remuneración de los miembros de las juntas de gobierno colegiales, suponiendo este apartado cuarto, una innovación no solicitada por el colectivo de la abogacía vallisoletana, sin que haya sido tratado en ningún momento tal extremo.

Entendemos que esta Junta de Gobierno ha venido realizando un trabajo absolutamente desinteresado en pro de nuestro colectivo y que va a seguir realizándolo, dada la vocación de servicio que todas y cada una de las personas que la componen demuestran día a día. Por ello, lo que nos preocupa de la inclusión de este apartado en el Estatuto pendiente de aprobación, es el uso que las compañeras y compañeros que en un futuro ejerzan estos cargos puedan hacer del mismo.

Somos abogados y abogadas que representamos a colegas de profesión, y el hecho de establecer una remuneración por dicha representación haría mutar la vocación en defensa de la abogacía -que siempre han tenido y tienen las Juntas de Gobierno- por un trabajo al que la gente se presentaría por oportunidad y no por convicción.

Sabemos perfectamente los sacrificios y desvelos a los que los miembros de una Junta de Gobierno se enfrentan. Comprendemos la doble carga (despacho/colegio) de actividad que tienen que aguantar y, por ello, pretendemos que, con la supresión de dicho apartado, las personas que ejerzan esos cargos lo hagan por convicción y amor al ejercicio de la abogacía, tal y como sucede tanto con la actual Junta de Gobierno como con aquellas personas que les han precedido.

Por ello, con la presente enmienda solicitamos la supresión del apartado cuarto del artículo 46 del borrador del futuro Estatuto del Colegio de la Abogacía de Valladolid.

Acuerdo que elevamos a la Secretaría del ICAVA para su inclusión como enmienda al Estatuto dentro del plazo establecido a tal fin.

La Junta directiva de la Agrupación de la Abogacía Joven de Valladolid